

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 017 Laboral del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11-03-2024

ESTADO No. 033

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310501720200014400	Ordinario	GILDARDO ANTONIO QUICENO BETANCUR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. ACPETAR el desistimiento de la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por MARTHA LUCIA SANCHEZ MONDRAGON como sucesora procesal del señor GILDARDO ANTONIO QUICENO BETANCUR - FIJAR a la Dra. SANDRA MARCELA HERNANDEZ CUENCA por concepto de honorarios profesionales de abogada, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000), con cargo a su sucesión ilíquida, según las consideraciones de la parte motiva de este proveído. - BAGG	08/03/2024		
76001310501720240004600	Ordinario	UBEIMAR ALONSO VILLA CATAÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y PROTECCION S.A.	Auto admite demanda OBS. ADMITIR la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por UBEIMAR ALONSO VILLA CATAÑO contra de - COLPENSIONES, y PROTECCION S.A. - BAGG	08/03/2024		
76001310501720240005100	Ordinario	INGRID ELIANA ORTEGA JIMENEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda OBS. INADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera instancia formulada por ALFREDO CHAVEZ MARTINEZ, por las razones anotadas en precedencia. - BAGG	08/03/2024		
76001310501720240007100	Ordinario	HUGO RICARDO MEZA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto rechaza demanda OBS. PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ordinaria Laboral interpuesta a través de apoderado judicial por HUGO RICARDO MEZA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES - SEGUNDO: REMITIR el expediente a la oficina judicial de Cali, para que sea repartido entre los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad. - BAGG	08/03/2024		

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11-03-2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

ANGELA PATRICIA ERASO PÉREZ

Secretario